

www.incopesca.go.cr/

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
050-2015	26-11-201	PE- SRH - ODPJJP	INMEDIATO

Considerando

1-Que con motivo d los acontecimientos suscitados en la provincia de Limón, en relación con el caso del muelle de Portete, el pasado viernes salió el Informe de la Comisión de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa, en el cual, los Sres. Diputados, emiten sendas recomendaciones, en las cuales se ve involucrado el INCOPECA: i-La destitución de la Sra. Anita McDonald Rodríguez, como miembro de la Junta Directiva del INCOPECA, instando además al Ministerio Público realice una investigación sobre si existió complicidad delictiva con la organización criminal liderada por el Sr. Gilbert Bell Fernández; iv- A la Contraloría General de la República investigar si INCOPECA está otorgando subsidios al sector pesquero distintas a las que la ley le faculta, e investigar si INCOPECA cuenta con los controles suficientes y necesarios para fiscalizar y evitar que los subsidios que otorga se destinen a actividades ilícitas cómo la pesca ilegal y el narcotráfico; ix- Por otra parte, y considerando que existen personas en los niveles medios de las distintas dependencias públicas que durante muchos años han incurrido en omisiones u actuaciones complacientes con las actividades ilícitas que han venido desplegándose en la Bahía Portete, recomendamos que se abra una investigación interna en INCOPECA y en la Municipalidad del Cantón Central de Limón, con concurso del Ministerio Público en los departamentos respectivos para revisar actuaciones, endilgar responsabilidades e imponer sanciones a quienes hayan incurrido en mantener un estado de tolerancia propicio para el crecimiento del narcotráfico y las organizaciones criminales en la zona.

2-Que de igual manera, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva, debe, éste Órgano Colegiado, tomar en consideración lo apuntado en acápite 7°, de las Conclusiones, en las cuales el Informe señala que el *“INCOPECA no mantiene controles adecuados para fiscalizar que el subsidio al combustible que otorga a los pescadores sea utilizado efectivamente para las actividades pesqueras autorizadas y evitar que sea utilizado para otros fines, tales como la pesca ilegal ó más serio aún, el narcotráfico. Esta situación queda manifiesta considerando que según datos de INCOPECA publicadas por el Periódico Nación tres embarcaciones del Sr. Bell Fernandez han recibido recientemente de INCOPECA un subsidio de combustible de ¢7,7 millones y no se han girado instrucciones para detener los subsidios recibidos por el Sr. Bell Fernandez. Considerando la magnitud del total de subsidios sin mayores controles que otorga INCOPECA, la ausencia de mecanismos para asegurar que las personas asociadas a las actividades pesqueras no estén directamente involucradas en actividades de narcotráfico, preocupa a esta Comisión que por omisión de INCOPECA, el Estado costarricense llegue a subsidiar y tolerar actividades ilícitas”*. Sobre éste particular, estiman conveniente dada la gravedad de lo apuntado, instruir al Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, para que, con estricto apego a los principios constitucionales del debido proceso, realice la investigación administrativa que corresponda a efecto de determinar la verdad real de los hechos señalados, todo ello en dentro de los plazos de ley.

3-Que con relación a las recomendaciones acotadas en el numeral ix- del considerando 1°) deberán las instancias internas correspondientes del INCOPECA, en coordinación con el Ministerio Público, atender diligentemente la atención de las mismas en el menor tiempo posible.

4-Que debidamente analizado el Informe rendido por los Señores Miembros de la Comisión de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa y con sustento en la recomendación contenida en el considerando 2°) la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Instruir a las instancias internas correspondientes del INCOPECA, para que en coordinación con el Ministerio Público,



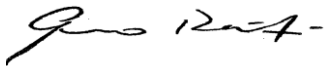
www.incopesca.go.cr/

atiendan la recomendación contenida en el numeral ix- del Informe de la Comisión de Narcotráfico de la Asamblea Legislativa.

2-Instruir al Órgano Director de Procedimiento Administrativo Jurídico Pesquero, para que, con estricto apego a los principios constitucionales del debido proceso, realice la investigación administrativa que corresponda a efecto de determinar la verdad real de los hechos señalados, todo ello en dentro de los plazos de ley.

3-Acuerdo Firme

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva